

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3748 *ORDEN 2584/2009, de 28 de octubre, por la que se amplía el plazo para la realización de actuaciones y justificación de las subvenciones concedidas a instituciones sin fines de lucro, en concepto de inversiones, par la atención social especializada al sector de personas con enfermedad mental grave y duradera.*

La Orden 1761/2009, de 10 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, en concepto de inversiones, para la atención social especializada al sector de personas con enfermedad mental grave y duradera, establece, en su artículo 22.2, en relación con el artículo 6.2, que las acciones y gastos subvencionables deberán realizarse durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de noviembre de 2009, ambas fechas incluidas, y en su artículo 27.2, en relación con el artículo 11.2, que el plazo para realizar la justificación de las subvenciones concedidas finaliza el 16 de noviembre de 2009.

A fin de facilitar la realización de las actuaciones y su justificación a las entidades sin fin de lucro beneficiarias de subvenciones, resulta conveniente ampliar el plazo establecido para ello.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único

El plazo establecido en el artículo 22.2, en relación con el artículo 6.2 de la Orden 1761/2009, de 10 de julio, para la realización de actuaciones, así como el plazo establecido en el artículo 27.2, en relación con el artículo 11.2 de dicha Orden, para realizar la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, en concepto de inversiones, para la atención social especializada al sector de personas con enfermedad mental grave y duradera, se amplían hasta el día 30 de noviembre de 2009, inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/35.868/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3749 *ORDEN 2643/2009, de 6 de noviembre, por la que se modifica el contenido de la Orden 936/2009, de 6 de mayo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocó la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para los años 2009-2010, para acciones dirigidas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión y para la creación y el mantenimiento de redes para combatir la exclusión social y laboral, cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo.*

Visto que la Orden de referencia, en el apartado 4 de su artículo 18, establece que: "Las justificaciones se presentarán a medida que se ejecute el 50 por 100 de cada anticipo, con la secuencia y fechas límite previstas en los apartados a) y b) del punto 1 del artículo 17 de esta convocatoria".

Visto que el apartado a) del artículo 17 dice textualmente: "Anticipo, sin previa justificación, del 50 por 100 del importe de la anualidad del año 2009, que deberá justificarse con fecha límite el 16 de noviembre de 2009".

A fin de armonizar la gestión presupuestaria de la referida Orden y facilitar a las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas su justificación económica, resulta conveniente ampliar el plazo establecido inicialmente para la presentación de la misma.

Considerando todo ello y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

1. Se modifica el contenido de la Orden 936/2009, de 6 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocó la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para los años 2009-2010, para acciones dirigidas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y para la creación y mantenimiento de redes para combatir la exclusión social y laboral, cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo Competitividad Regional y Empleo, en los siguientes términos:

La letra a) del apartado 1 del artículo 17 queda redactada como sigue:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 50 por 100 del importe de la anualidad del año 2009, que deberá justificarse con fecha límite el 30 de noviembre de 2009. Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al segundo 50 por 100 de la cantidad concedida para ese mismo año, que deberá justificarse con fecha límite el 29 de enero de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/36.486/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Adjudicación definitiva de 15 de octubre de 2009, del negociado para el servicio de mantenimiento especializado de motogeneradores.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 145/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento especializado de motogeneradores.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Proposición económicamente más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 171.830 euros, sin incluir el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha definitiva: 11 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: "Rolls-Royce Marine España, Sociedad Anónima", por un importe de 165.440,48 euros, sin incluir el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/4.396/09)